

Gutiérrez Espada, C. y Cervell Hortal, M.J.: *El Derecho Internacional en la encrucijada. Curso General de Derecho Internacional Público*, Ed. Trotta, Madrid, 2008, pp. 636.

Como era de esperar, la segunda edición revisada de esta obra rezuma, a lo largo de sus páginas, la buena pluma literaria de sus autores y el rigor académico obligado para un texto de esta naturaleza. La impronta que deja el profesor Gutiérrez Espada en sus escritos le ha hecho merecedor de un perfil científico tan singular que resulta difícil abstraerse de su lectura, ya que tiene la capacidad filosófico-docente de atrapar al investigador, al tiempo que la profesora Cervell Hortal no sólo aporta sus acabados conocimientos sobre desarme, sino que se percibe en la redacción que ayuda a ajustar criterios docentes, al alimón, como ellos señalan en las Palabras Previas: “*buscamos que este Derecho internacional sea útil al profesor para enseñar mejor la asignatura y a sus alumnos para aprenderla*” (p.11) un logro, sin duda, merecedor de este Manual.

El Espacio Europeo de Educación Superior que se abre para nuestras Universidades, a partir del horizonte del año 2010, va a reclamar un esfuerzo particular de los docentes y dicentes y, sin entrar a valorar las luces y las sombras del Proceso de Bolonia, resulta evidente que nuestras disciplinas jurídicas deberán desbrozar todo aquello que no se adapte a los nuevos requerimientos del cómputo de créditos ECTS y al modelo reducido de Grados. En este sentido, los manuales al uso comenzarán a ser sustituidos por textos de estudio, que brinden al alumnado los lineamientos esenciales de la asignatura, desechando la hojarasca que otrora pudo servir en cursos de corte anual, pero que, *hic et nunc*, reclamarán capacidad de síntesis, más acordes y cercanos al sistema anglosajón de manual sinóptico. Todo el revulsivo que habremos de vivir en el mundo académico de los próximos años es probable que provoque muchos cambios y, en todo caso, seguro que va a desalojar comportamientos docentes en los que nos hemos nutrido la mayor parte de los “profesores de siempre”. Las nuevas corrientes reclaman, si queremos sobrevivir, que el profesorado de hogaño se enlace con los más veteranos en aventuras académicas de nuevo cuño. Digo todo ello, para aclarar que la simbiosis entre el profesor Gutiérrez y la profesora Cervell reflejan esta nueva impronta que tiene todos los visos de futuro, con un trabajo de conjunto, que les ha llevado a “*podar las ramas muertas... y las que distraen*” (p.11) con el fin de ofrecer una obra depurada, que busca no sólo complacencia sino sobre todo utilidad.

El Curso se estructura en cuatro grandes capítulos con los que se diseña el esqueleto básico del Derecho internacional público, La Sociedad internacional y su ordenamiento jurídico (pp.19 y ss); La formación del Derecho internacional y sus relaciones con el Derecho interno (pp.113 y ss); las Funciones del Derecho internacional (pp. 303 y ss) y El cumplimiento del Derecho internacional y las consecuencias de su violación (pp. 509 y ss). De este esquema se destila un razonamiento fundamentalmente jurídico, algo que es de agradecer por parte de los amantes del Derecho, con el fin de que el estudio del Derecho internacional público se ajuste a la esencia de su metodología analítica.

El decurso del texto resulta de lectura amena y agradable, con preguntas y afirmaciones, o dudas o reflexiones, que ayudan a los lectores a realizar sus propias cavilaciones y les inducen a elaborar sus propias conclusiones. Por otra parte, cada epígrafe, de los que se componen los capítulos estructurales, lleva anejas “Otras lecturas” recomendadas que orientan el ánimo inductivo.

Lo que sin duda reclama una lectura serena son las, nada despreciables, cinco últimas páginas del Manual (“A modo de conclusión”, pp. 625-629) donde se elaboran una serie de reflexiones conclusivas que ajustan, de un modo coherente, la actual situación del Derecho internacional público, en el marco de la Sociedad internacional de nuestro siglo. Se trata de un acertado análisis, en el que se imbrica a nuestro Ordenamiento jurídico internacional en una encrucijada, tal como reza el título de la obra, de tal manera que, con agudo ingenio, se señalan los aciertos y avances del Derecho internacional contemporáneo y los escollos contra los que puede sucumbir y hacer naufragar las expectativas que el género humano ha puesto en la supervivencia de la humanidad. Esa humanidad, como nos apuntaba el admirado y recientemente fallecido profesor Gros Espiell (“El derecho de todos los seres humanos a beneficiarse del Patrimonio común de la Humanidad” en *Estudios sobre Derechos Humanos*, I, Ed. Jurídica de Venezuela, Caracas, 1985, pág. 151), al recordarnos que *“la humanidad como entidad abstracta e indivisible, es algo más que la suma de todos los individuos que constituyen la especie humana: es la especie humana de hoy y de mañana, es la especie humana actual y futura y también, en cierta forma, la Comunidad internacional en su conjunto con su múltiple y compleja integración”*; y agrega, (quizás aquí esté su afirmación más sustanciosa), que *“la humanidad como tal, no es una figura jurídica que posea un titular que la represente, pero puede decirse que, en el mundo de hoy, la humanidad se institucionaliza a través de Naciones Unidas y es el Derecho internacional, que emana directa o indirectamente de la Organización de las Naciones Unidas, el que determina cómo la humanidad se ha de representar, cómo se forma y se integra su patrimonio y cómo se le protege y defiende jurídicamente”*.

Para concluir con esta recensión deseo recurrir a Charles Dickens, no por nada, sino, porque además de ser un autor que nos hizo “pensar” en los años juveniles, es el escritor que han elegido los autores, de este *Curso de Derecho Internacional público*, utilizando una cita suya como frontispicio en la primera página, en la que desean llamar la atención sobre “hacia dónde vamos”: a la Luz o a la Oscuridad... En efecto, esta dicotomía que se cierne sobre el Derecho internacional me hace recordar la obra *Historia de dos ciudades*, de aquel autor, cuando nos indicaba, al referirse al siglo XVIII, que *“era el mejor de los tiempos, era el peor de los tiempos, la edad de la sabiduría, y también de la locura: la época de las creencias y de la incredulidad; la era de la luz y de las tinieblas; la primavera de la esperanza y el invierno de la desesperación. Todo lo poseíamos, pero no teníamos nada; caminábamos en derechura al cielo y nos extraviábamos por el camino opuesto. En una palabra, aquella época era tan parecida a la actual...”*. Eso es, tan parecida a la actual, ya que como nos indican

los autores de la obra reseñada: “*El Derecho internacional se encuentra en una encrucijada*”.

Os deseo una buena lectura y os la recomiendo a profesores/ras y alumnos/as.

Juan Manuel de Faramiñán Gilbert